

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de octubre de 1987.-

Visto el presente expediente Nº 3506/87 relacionado con la provisión de dieciseis (16) equipos fotocopadoras, con los materiales de consumo correspondientes -excepto el papel- con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y

Considerando:

Que con motivo de diversos pedidos de diferentes usuarios de las máquinas en cuestión, solicitando insumos -toner revelador- imprescindibles para asegurar el funcionamiento de las mismas, el Departamento de Compras advirtió que el rendimiento de los materiales no coincidía con el ofertado por la firma adjudicataria sino que era inferior, razón por la cual solicitó la intervención de la División Técnica de la Subsecretaría de Administración a fin de que requiriera de la empresa responsable las explicaciones tendientes al esclarecimiento del tema.-

Que a fs. 57/58 se encuentra agregado el informe de la firma "KORES S.A." y del mismo resulta, que la empresa tomó para calcular el rendimiento de los diferentes materiales de consumo, un formato de hoja que no es el "oficio", sino uno menor, razón esta que provocó la diferencia existente.-

Que, sobre ello cabe reflexionar, que el pliego en sus cláusulas particulares (puntos 3 y 4) impone exigencias que bien pueden ser interpretadas como requisito de capacidad técnica de la máquina pero no necesariamente en lo que respecta a sus rindes al no estar esto último destacado expresamente.-

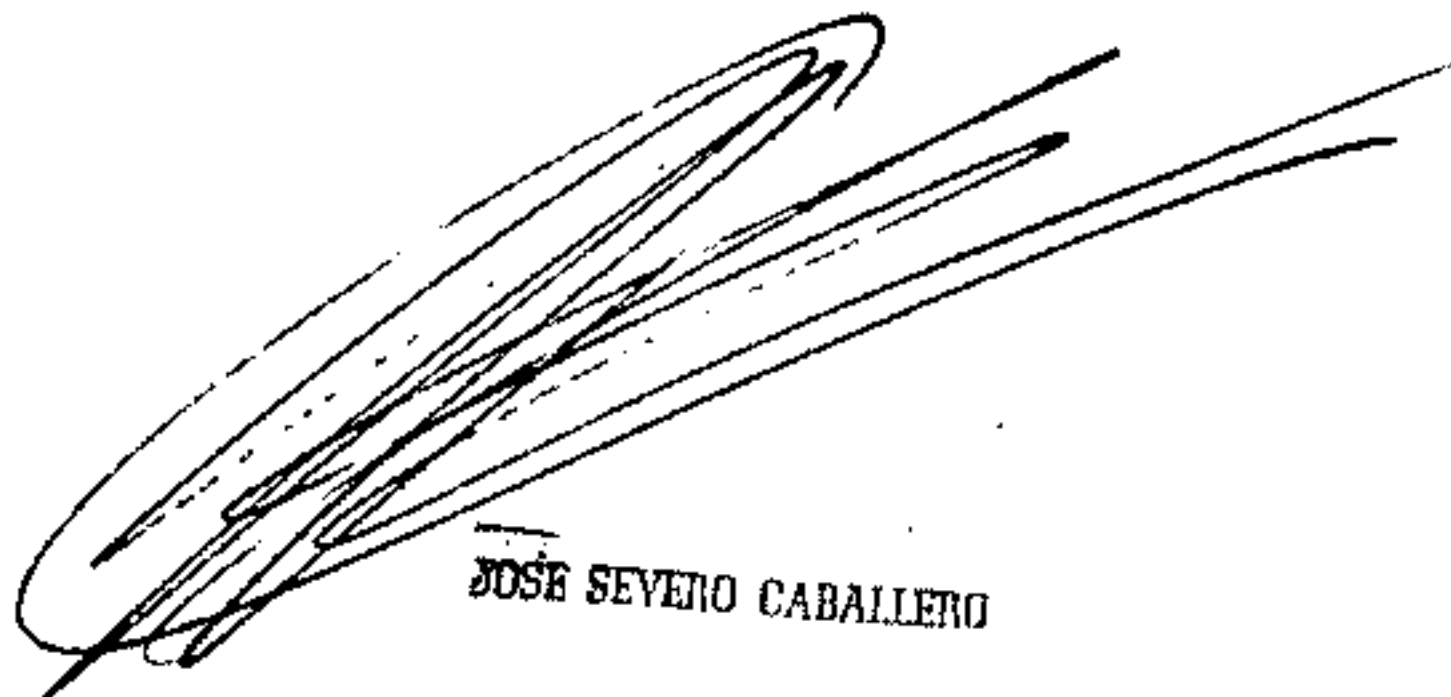
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que la Subsecretaría de Administración, en uso de facultades que le son propias, imparta las instrucciones pertinentes al Departamento de Compras y a la División técnica para lograr un mayor perfeccionamiento en la redacción de los respectivos pliegos licitatorios y un efectivo y oportuno control posterior de la ejecución de los contratos y evitar así la repetición de situaciones similares a la aquí planteada.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-



JOSE SEVERO CABALLERO